



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Jal.

EXPTE. N° 715-563/2020.-

**DECRETO N° 6251** -S-  
San Salvador de Jujuy, 29 JUL 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica María Daniela Guevara, CUIL 27-22729316-6, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

## CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal de la profesional de mención para proceder conforme a lo requerido;

Que, el citado Profesional detenta el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, en virtud de haber sido designada mediante Decreto N° 2174-S-16;

Que, de la certificación de servicios emitida por el nosocomio se verifica que la mencionada profesional cumple con los cinco (5) años de permanencia en la Guardia Activa al 31 de agosto de 2019 correspondiéndole el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, a partir del 01 de septiembre de 2019, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a la Bioq. María Daniela Guevara, a partir del 1° de septiembre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica María Daniela Guevara, CUIL 27-22729316-6, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de septiembre de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioquímica María Daniela Guevara, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de septiembre de 2019 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256 que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

# 6251

-S-

**EJERCICIO 2022:**

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. En Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
SENADOR

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SALAR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
S.C. CLAUDIA BISOLA HUANG  
V/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud